

ORDENANZA N°: 5370/16.-

Ramallo, 16 de junio de 2016

VISTO:

El convenio de donación celebrado en el mes de Noviembre de 1996 entre la firma la Clemencia S.A. y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo la primera de las mencionadas donó a esta Comuna, todos los lotes de terreno de su propiedad ubicados en la localidad de Villa General Savio;

Que obra también como antecedente en el mismo sentido, el contrato de disolución de La Clemencia S.A. de fecha 16-10-1996, donde se hace mención respecto de la cesión de los inmuebles tal como fuera detallada en el convenio aludido;

Que parte de dichos terrenos fueron escriturados en favor del Municipio de Ramallo, mediante título de propiedad de fecha 5 de Septiembre de 2001, confeccionada por la Escribanía General de Gobierno, en el marco del Expediente N° 4092-1761/93;

Que por cuestiones administrativas, antes de la disolución societaria de la firma donante el resto de los inmuebles donados no pudieron ser inscriptos dominialmente a nombre de este Municipio;

Que sin perjuicio de lo expuesto, la Municipalidad de Ramallo se ha comportado durante todo este tiempo como la verdadera propietaria de los terrenos donados que aún se encuentran inscriptos ante el Registro de la Propiedad del Inmueble en cabeza de la firma donante;

Que resulta estrictamente necesario regularizar la situación de dichos bienes, permitiendo consolidar el dominio de los inmuebles con relación a este Municipio, para que luego se los destine a cubrir necesidades habitacionales de interés social;

Que la Ley 24.320 prevé en su Artículo 1º la posibilidad de que los Estados Municipales consoliden el dominio de inmuebles cuya posesión detentan, a través de los mecanismos administrativos que el mismo cuerpo legal determina;

Que en consecuencia, se torna necesario dictar el pertinente Acto Administrativo que faculte al Departamento Ejecutivo a llevar adelante el proceso de regularización dominial mencionado;

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del Expediente N° 4092-15716/16, a realizar los trámites administrativos pertinentes que autoriza la Ley N° 24.320, tendientes a inscribir a nombre de la Municipalidad de Ramallo el dominio de los inmuebles que le fueran oportunamente donados y que registralmente figuran a nombre de la Clemencia S.A. situados en la localidad de Villa General Savio del Partido de Ramallo, cuyo detalle obra como **ANEXO I** de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.-----

ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE